



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 259674-P-2021

CAUSANTE: CARDOZO C - GHIOLTTI R

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E.
IMPLEMENTE "PASE GASTRONOMICO" -
PERMISO PARA CIRCULAR EN VEHICULOS
HACIA Y DESDE LOCALES GASTRONOMICOS,
SEGUN INDICA**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Julio 8, 2021



Concejo Municipal
de Rosario
VISTO

Las restricciones de circulación vigentes desde las 20 horas y el permiso a bares y restaurantes para que los días jueves, viernes y sábados puedan atender al público con aforo limitado de las 19 a las 23 y

CONSIDERANDO

Que proponemos un Pase Gastronómico para que los agentes municipales, provinciales o federales que estén haciendo controles de 20 a 01 los jueves, viernes y sábados no detengan a los automovilistas o motociclistas que exhiban su ticket de consumo o bien de reserva en los bares y restaurants de la ciudad.

Que debemos resolver de manera virtuosa la normativa en donde se permite la gastronomía en salones al 30% jueves, viernes y sábado hasta las 23 pero se mantiene restricción vehicular desde las 20.

Que comprendemos las distintas medidas que han tomado las autoridades nacionales, provinciales o municipales para intentar prevenir esta segunda ola de COVID19 pero al mismo tiempo debemos facilitar desde el Estado el sostenimiento de actividades productivas comprometidas.

Que creemos posible instrumentar este método, instruyendo claramente a los agentes municipales, provinciales o federales que estén haciendo controles de 20 a 01 en los días donde se permite la actividad nocturna y esto será un apoyo al sector.

Los concejales abajo firmantes solicitan a sus pares la aprobación del presente

PROYECTO DE DECRETO

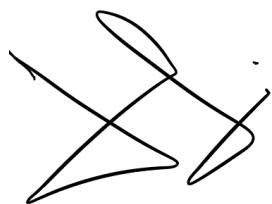
Art 1º: Encomendar al DEM, hasta que se mantengan las restricciones horarias y de ocupación debido a la pandemia, se implemente en la ciudad un “Pase Gastronómico” para que los ciudadanos puedan circular en sus vehículos a consumir en bares y restaurantes los días jueves, viernes y sábados de 20 a 01:00, según las disposiciones actuales, o a como se den según las restricciones que vayan imponiendo el Gobierno de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario según la evolución de la curva de contagios, instruyendo a los agentes municipales, provinciales o federales para que permitan la circulación de autos y motocicletas en

el horario indicado, exhibiendo comprobante de reserva o ticket de consumo en bares y restaurantes de la ciudad.

Art 2º: Encomendar al DEM la modificación de lo dispuesto en el Art 1º si los horarios de apertura y cierre de los locales gastronómicos y/o los horarios de restricción en la circulación de vehículos tienen variaciones según los dispongan los decretos que emiten el Gobierno de Santa Fe o el Poder Ejecutivo Nacional.

Art 2º: De forma.

Antesalas, 05 de Julio de 2021



Cardozo Carlos A.



Ghilotti Renata



Concejo Municipal
de Rosario



D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, hasta que se mantengan las restricciones horarias y de ocupación debido a la pandemia, se implemente en la ciudad un “Pase Gastronómico” para que los ciudadanos puedan circular en sus vehículos a consumir en bares y restaurantes los días jueves, viernes y sábados de 20:00 a 01:00 horas, según las disposiciones actuales, o a como se den según las restricciones que vayan imponiendo el Gobierno de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario según la evolución de la curva de contagios, instruyendo a los agentes municipales, provinciales o federales para que permitan la circulación de autos y motocicletas en el horario indicado, exhibiendo comprobante de reserva o ticket de consumo en bares y restaurantes de la ciudad.

Art 2º.- Encomiéndase al DEM la modificación de lo dispuesto en el art 1º si los horarios de apertura y cierre de los locales gastronómicos y/o los horarios de restricción en la circulación de vehículos tienen variaciones según los dispongan los decretos que emiten el Gobierno de Santa Fe o el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Julio de 2021.